



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de enero de 2018.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Informe N° 001-2018-MDNC-GDEAA-DPDEA, de fecha 05 de enero de 2017.
Carta N° 001-2018-GDEAA/MDNC, de fecha 08 de enero de 2018.
Informe Legal N° 006-2018-OAJ/MDNC, de fecha 11 de enero de 2018.
Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2018, de fecha 16 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Carta N° 001-2018-GDEAA/MDNC, de fecha 08 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la DIREPRO – Dirección Regional de la Producción de San Martín, que tiene como objetivo facilitar los procesos de cooperación interinstitucional, que coadyuven en la implementación, desarrollo, así como acciones inherentes a garantizar y mejorar la gestión, promoción y ejecución de las actividades acuícolas en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca, mediante el fortalecimiento de capacidades y mejoramiento tecnológico, a fin de generar e incrementar los niveles de ingresos económicos familiares;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972, y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 006-2018-OAJ/MDNC, de fecha 11 de enero de 2018;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°- APROBAR, la suscripción de **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y la **DIREPRO** – Dirección Regional de la Producción de San Martín, que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°-Autorizar al Alcalde la firma del convenio, aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°- Encargar a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Económico, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Neñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

1

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la **Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, con RUC N° 20178500083, debidamente representada por su **Alcalde Econ. Luis Gilberto Núñez Sánchez**, identificado con D.N.I. N° 42265433, con domicilio legal en Jr. Huallaga Esq. con Jr. Bolognesi N° 103, quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y de otra parte la Dirección Regional de la Producción de San Martín, debidamente representado por su **Director Regional Ing. Jhony A. Borbor Vargas**, identificado con DNI N° 40211032, a quien en adelante se le denominará "**LA DIREPRO**", con domicilio en el Jr. Patrón Santiago N° 119, distrito y provincia de Moyobamba y departamento de San Martín, con RUC N° 20531423624 en los términos y condiciones siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo, la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo, con la finalidad de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, es la encargada de promover el desarrollo económico local y territorial, mediante la implementación y ejecución de actividades agrícolas, agropecuarias, agroindustriales y de seguridad alimentaria, con un enfoque de inclusión social y económica de la población, con la finalidad de impulsar una economía competitiva, diversificada y ambientalmente sostenible, generando una dinámica de mejora en la calidad de vida de la población. Además, ejerce la función de desarrollar y promover la capacitación, extensión, innovación tecnológica y transferencia de tecnología, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda.

LA DIREPRO, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional.

Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Además, **LA DIREPRO** tiene por misión promover el desarrollo de las actividades acuícolas, pesqueras, industriales y de las Micro y Pequeñas Empresas, en forma competitiva, eficiente, sostenible, inclusiva, articulando mercados y generando fuentes de trabajo en beneficio de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín.
- Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



- Acuerdo de Concejo N° 03-2018-MDNC
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley N° 28611 - Ley Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y su Reglamento
- Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca y su Reglamento (Decreto Supremo N° 012-2001-PE)
- Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento (Decreto Supremo N° 030-2001-PE)

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

Facilitar los procesos de cooperación interinstitucional, que coadyuven en la implementación, desarrollo, así como acciones inherentes a garantizar y mejorar la gestión, promoción y ejecución de las actividades acuícolas en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca, mediante el fortalecimiento de capacidades y mejoramiento tecnológico, a fin de generar e Incrementar los niveles de ingresos económicos familiares.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Como parte de la articulación y sinergias institucionales, las partes acuerdan participar, de manera conjunta, en la implementación de las actividades del presente Convenio, cuyas líneas de intervención preferente, serán las siguientes:

- Fomento y fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de Buenas Prácticas Acuícolas.
- Desarrollo de capacidades que busquen implementar el valor de los activos físicos e intelectuales de las organizaciones.
- Desarrollo de capacidades de los grupos organizacionales para la gestión de emprendimientos con enfoque de mercado.

LA MUNICIPALIDAD y LA DIREPRO, durante la ejecución del presente Convenio, podrán contar con el apoyo y la participación de aliados estratégicos, dependiendo de la actividad, con la finalidad de ampliar el nivel cognitivo de los productores, a través de experiencias exitosas en otros lugares.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

1. Realizar la selección y evaluación de las organizaciones de productores, de acuerdo a criterios elaborados por el Equipo Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente.
2. Promover e impulsar la actividad acuícola y pesquera en el ámbito del distrito.
3. Acompañamiento y logística para el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica, a través de capacitaciones, asesoramiento y sostenibilidad a los grupos organizacionales.
4. Diseñar el Plan de Trabajo, conjuntamente con **LA DIREPRO**, del fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.



5. Difundir los productos obtenidos, a través de ferias locales y/o regionales, así como facilitar mecanismos de acceso a los mercados, en coordinación con **LA DIREPRO**.

LA DIREPRO, se compromete a:

1. Fomentar y facilitar la formalización de la actividad acuícola, en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca, para la producción de la semilla, repoblamiento y cosecha de especies hidrobiológicas nativas y exóticas.
2. Facilitar con los profesionales para los eventos de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, según Plan de Trabajo.
3. Facilitar la capacitación intensiva a los profesionales y/o técnicos de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Promover, fortalecer y consolidar a las organizaciones de productores, a fin de desarrollar una actividad en forma sostenible y responsable.
5. Difundir y socializar la información sobre la oferta de productos acuícolas, a nivel local, provincial y regional.
6. Transferencia de alevinos de especies nativas y/o exóticas, según la disponibilidad presupuestal y la capacidad instalada de los estanques, así como briden las condiciones para la siembra.
7. Diseñar el Plan de Trabajo, conjuntamente con **LA DIREPRO**, del fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.
8. Difundir los productos obtenidos, a través de ferias locales y/o regionales, así como facilitar mecanismos de acceso a los mercados, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.

Las partes se comprometen a ejecutar las actividades enmarcadas dentro del presente Convenio, asimismo, se obligan a cumplir el tenor del Plan de Trabajo, el mismo que será aprobados por las partes y que integran el presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos asumidos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por las siguientes personas:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**: El Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente – Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes.
- Por **LA DIREPRO**: Director Regional Ing. Jhony A. Borbor Vargas.

CLÁUSULA SETIMA: MODIFICACIONES

- 7.1. Las partes convienen que cualquier cambio, restricción, ampliación, precisión u otra modificación que sea conveniente o necesaria realizar al presente Convenio, excepto el cambio de coordinadores interinstitucionales, que tiene su propio procedimiento, se efectuará mediante adendas, las que debidamente suscritas, formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción.